



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 007-2020-MINAGRI-SERFOR-U. EJEC.N°002-OA-ABAS-CP, el Especialista de Control Patrimonial, recomienda la renovación de la Afectación en Uso con eficacia anticipada de los bienes patrimoniales entregados a los Gobiernos Regionales de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y SERFOR - ATFFS Selva Central (Junín y Pasco) y el Informe N° 027-2020-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC N° 002-OA-EL;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 231-2012-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco de Desarrollo de América Latina (en adelante, CAF) hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00 (Veinte Millones y 00/100 dólares americanos), destinado a financiar parcialmente el Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana;

Que, el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2014-SEFOR-DE, de fecha 24 de octubre de 2014, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 0002-1592: Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana (en adelante el Programa); el mismo que cuenta con autonomía administrativa, financiera y económica;

Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 123 de la norma precitada, establece que los actos de administración se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de la entidades públicas o privadas. Asimismo, el artículo 124 establece que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración o a quien haga sus veces;

Que, el numeral 6.4.1 de la Directiva citada, establece que mediante la Afectación en Uso, una entidad entrega, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o al servicio público; igualmente, en el numeral 6.4.1.2 establece que la afectación en uso se concede por un plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar, precisando que concluido el plazo máximo y siempre que la entidad afectataria siga requiriendo el bien afectado en uso, la entidad afectante puede evaluar la posibilidad de realizar un acto de disposición de dicho bien;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión (...)*".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 232-2017-SERFOR-CAF-OA de fecha 28 de diciembre del 2017, el Programa Forestal aprobó la afectación en uso de un (01) bien a favor SERFOR - ATFFS Selva Central (Junín), de acuerdo con la relación de bienes detallados en el Anexo N° 01 de la referida resolución, por el plazo de dos (02) años;





## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Que, con el Informe Técnico N° 007-2020-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC N° 002-OA-ABAS-CP, el especialista en Control Patrimonial del Programa Forestal, concluye que se cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señalando que es procedente señalando renovar las Afectaciones en Uso de los bienes patrimoniales entregados a los Gobiernos Regionales Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y SERFOR - ATFFS Selva Central (Junín y Pasco), a fin de cumplir con los objetivos del Programa Forestal;

Que, mediante Informe N° 027-2020-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC N° 002-OA-EL, de fecha 11 de agosto de 2020, la Especialista Legal de la Oficina de Administración, señala que resulta procedente aprobar resulta la renovación de afectación en uso de bienes, con eficacia anticipada de los bienes muebles del Programa favor de las ATFFS – SERFOR (Selva Central – Junín y Pasco) y de los Gobiernos Regionales (Ucayali, Amazonas, Loreto y Madre de Dios);

De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, lo previsto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y el Decreto Legislativo N° 1439, que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA);

### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Aprobación de Renovación de Afectación en uso de bienes**

Disponer la aprobación de la renovación de la Afectación en Uso de un (01) bien contenido en la Resolución Jefatural N° 232-2017-SERFOR-CAF-OA de fecha 28 de diciembre del 2017 y Acta de Entrega-Recepción de fecha 18 de abril del 2018, a favor del SERFOR - ATFFS Selva Central (Junín), con eficacia anticipada a partir del 18 de abril del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

#### **Artículo 2.- Control de Renovación de Afectación en uso.**

Disponer que la Coordinación de Contabilidad y el especialista de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento, efectúen en control correspondiente de dicha renovación de afectación en uso, aprobada por la presente Resolución.

#### **Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del Programa Forestal, a las Coordinaciones de Contabilidad, Abastecimiento y al SERFOR - ATFFS Selva Central Junín.

#### **Artículo 4.- Publicación**

Disponer que la Especialista en Comunicaciones (e) realice la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 002 de SERFOR ([www.serfor.gob.pe/programaforestal](http://www.serfor.gob.pe/programaforestal)) alojada en el Portal Institucional del SERFOR.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Documento firmado digitalmente

**KIMMOY CAMINO CHUNG**

JEFA (e)

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN SERFOR-CAF